



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
CARLOS GARCIA PIZARRO
Coordinador del Equipo de Trabajo de Control de Asistencia
OFICINA DE PERSONAL

Resolución Administrativa

Lima, 07 de Enero de 2026

VISTO:

El Oficio Circular Nº 074-2017-DG-DIGEP/MINSA y Nota Informativa Nº 006-2026-ECA-OP-HNDM, sobre liquidación de pago de Guardias Hospitalarias Efectivas a los **Residentes de Plaza Libre**, contratados para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente al mes de **Diciembre 2025**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral Nº 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa Nº 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, el Artículo 17º Literal c) inciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por Resolución Suprema Nº 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10;

Que, el Artículo 25º del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el Decreto Supremo Nº 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153.

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Supremo 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral Nº 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 984-2026/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar el pago de la remuneración por Guardias Hospitalarias Efectivas, por la suma de **Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 48/100 Soles (S/. 5,044.03)**, a los **Residentes de Plaza Libre**, contratados para laborar en esta Dependencia, correspondientes al mes de **Diciembre 2025**, y que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
ARIAS SULCA IRENE LISSETTE	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	3	2	703.82
BOLAÑOS TRUJILLO GIANCARLO HARRISON	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	1	2	0	557.19
BORDA MUÑOZ YANINE	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	5	0	0	0	439.90

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
CORONEL ARIAS SEBASTIAN	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	1	1	3	0	586.51
FARRO MALDONADO MARIOLI YANAI	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	5	0	586.50
GUANILO YALICO MILAGROS DEL PILAR	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	5	0	586.50
HUAHUACHAMPI ORUE BERENICE	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	2	1	410.56
OLANO CORTEZ LISSETTE NANCY	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	3	0	1	1	557.20
TIMPO PAUCCAR SAMUEL FERDINAN	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	1	1	1	615.85
TOTAL							5,044.03

ARTICULO 2°.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2025, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Unidad Ejecutora.

ARTICULO 3°.- El Equipo de Remuneraciones y Presupuesto del Hospital Nacional "Dos de Mayo", queda encargada de notificar la presente resolución a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

ARTICULO 4°.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abg. RAÚL VICTOR TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.A.L. N° 34382

C.c.:
() Ministerio de Salud
() Dirección General
() Economía
() Oficina de Personal
() Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
() Archivo/Equipo de Control de Asistencia
RVTC/CGP/cgp